



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

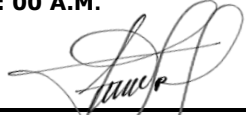
Proceso	Privación de la patria potestad
Demandante	Luz Victoria Salinas Giraldo
Demandado	Isabel Ríos Salinas y otro
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00080 00
Providencia	Sustanciación No. 304
Decisión	<i>Requiere a demandada y comisaria de familia (Ant)</i>

Revisado el trámite surtido dentro del presente proceso, observa esta judicatura que, si bien se han efectuado las labores tendientes a integrar el contradictorio, es posible colegir que la parte interesada no ha efectuado lo propio en lo que respecto a la orden dada en el numeral 4º del auto admisorio, referente a la citación mediante aviso de las parientes de la menor.

En orden a lo anterior, se requiere a la interesada para que proceda con el citado mandato que le fuera dado en la providencia de apertura.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 73 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.  _____ Secretario
--

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d2e3792bbf59eed60460142297d92200a48db3302764752d5cd2d507796a15**

Documento generado en 19/09/2022 12:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>